

# **SOLQUINTAX CIA. LTDA.**

**El Retiro – El Oro – Ecuador**

**Señor Abg.  
Joffre Rodríguez Rizzo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA-**

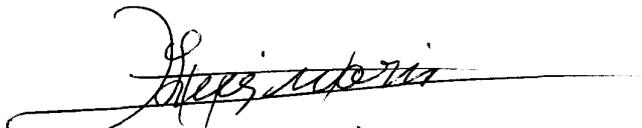
24 JUN 2010

**Señor Intendente de Compañías.-**

**En calidad de representante legal de la Compañía Solquintax Cía. Ltda. Comparezco Ante usted muy comedidamente y solicito:**

**Que se sirva incorporar el cambio de dos socios de la compañía que represento para lo cual estoy presentando la documentación correspondiente esto es los originales de la Cesión de derechos si acciones.**

**Firmo con el abogado legalmente autorizado**

  
**LUIS MARIN.**

  
**Ludgardo Ochoa Luna**  
**ABOGADO**  
**Reg. No. 212**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA PÚBLICA  
TRANSFERENCIA Y CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA "SOLQUINTAX" CIA.  
LTDA". INTERVINIENTES: JOSE  
MANUEL MACAS PONCE, ANGEL  
VINICIO URREGO IÑIGUEZ, ESTHER  
ROMELIA FLORES CONTRERAS Y  
WALTER ROBALINO LEON MOSCOSO.-  
CUANTÍA: \$60,00**



ABOGADO JOSE RAIMUNDO ALARCON FRANCO  
NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy tres de junio del dos mil diez, ante mí **ABOGADO JOSE RAIMUNDO ALARCON FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA** comparecen por una parte como cedentes: los señores **JOSE MANUEL MACAS PONCE**, quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación Artesano, con domicilio en esta ciudad, **ANGEL VINICIO URREGO IÑIGUEZ**, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con domicilio en esta ciudad; y por otra parte, como cesionarios los señores **ESTHER ROMELIA FLORES CONTRERAS**, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación comerciante, con domicilio en esta ciudad; y el señor **WALTER ROBALINO LEON MOSCOSO**, quien declarará ser de estado civil soltero, de ocupación chofer Profesional, con domicilio en esta ciudad. Los comparecientes son legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a



1 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el  
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar  
3 una de TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES  
4 DE COMPAÑÍA a título universal, contenida en las siguientes  
5 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la  
6 celebración del presente contrato, por una parte Como  
7 **CEDENTES** los señores JOSE MANUEL MACAS PONCE,  
8 quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación  
9 Artesano, domiciliado en esta ciudad; y ANGEL VINICIO  
10 URREGO IÑIGUEZ, quien declara ser de estado civil casado,  
11 de ocupación Chofer Profesional, con domicilio en esta ciudad;  
12 y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** la señora  
13 ESTHER ROMELIA FLORES CONTRERAS, quien declara ser  
14 de estado civil casada, de ocupación comerciante, con  
15 domicilio en esta ciudad; y el señor WALTER ROBALINO  
16 LEON MOSCOSO, quien declara ser de estado civil soltero,  
17 de ocupación Chofer Profesional, con domicilio en esta ciudad,  
18 todos legalmente capaces, sin impedimentos para celebrar  
19 este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-  
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** La compañía  
21 SOLQUINTAX CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura  
22 pública celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil nueve,  
23 ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, abogado  
24 José Alarcón Franco e inscrita en el Registro Mercantil del  
25 Cantón Machala, con fecha cinco de enero del dos mil diez,  
26 anotada en el Repertorio bajo el número ocho, conjuntamente  
27 con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañía  
28 número SC.DIC.M090455, el veinticuatro de diciembre del dos



1 mil nueve, por el señor Intendente de Compañías de el Oro;  
2 **DOS)** Según Acta de Junta General Universal, celebrada el  
3 jueves dieciséis de abril del dos mil diez, el señor JOSE  
4 MANUEL MACAS PONCE, cedió y transfirió a favor de la  
5 señora ESTHER ROMELIA FLORES CONTRERAS, treinta  
6 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de  
7 América cada una, las que tenían en el capital social de la  
8 Compañía SOLQUINTAX CIA. LTDA.; y el señor ANGEL  
9 VINICIO URREGO IÑIGUEZ, cedió y transfirió a favor del  
10 señor WALTER ROBALINO LEON MOSCOSO, treinta  
11 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de  
12 América cada una, las que tenían en el capital social de la  
13 Compañía SOLQUINTAX CIA. LTDA.; **TRES)** La Junta  
14 universal de Socios de la Compañía celebrada con el carácter  
15 de universal el día Jueves Dieciséis de Abril del dos mil diez,  
16 con el voto unánime del capital social pagado, autorizó al  
17 señor **JOSE MANUEL MACAS PONCE**, para que transfiera:  
18 Treinta participaciones de un dólar cada una (\$1,00), quedan  
19 el valor de Treinta dólares de los Estados Unidos de América  
20 (\$30,00) a favor de la señora ESTHER ROMELIA FLORES  
21 CONTRERAS; y el señor **ANGEL VINICIO URREGO IÑIGUEZ**,  
22 para que transfiera: Treinta participaciones de Un dólar cada  
23 una (\$1,00) quedan el valor de Treinta dólares de los Estados  
24 Unidos de América (\$30,00) a favor del señor WALTER  
25 ROBALINO LEON MOSCOSO.- TERCERA: CESION DE DE  
26 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el  
27 compareciente JOSE MANUEL MACAS PONCE cede en venta  
28 real y efectiva TREINTA (30) participaciones de las que gozan



1 en la compañía SOLQUINTAX COMPAÑIALIMITADA, a favor  
2 de la señora ESTHER ROMELIA FLORES CONTRERAS, con  
3 todos los derechos inherentes a las mismas; y así mismo lo  
4 hace el señor ANGEL VINICIO URREGO IÑIGUEZ, cede en  
5 venta real y efectiva TREINTA (30) participaciones de las  
6 que gozan en la compañía SOLQUINTAX COMPAÑÍA  
7 LIMITADA, a favor del señor WALTER ROBALINO LEON  
8 MOSCOSO, con todos los derechos inherentes a las  
9 mismas.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de  
10 las participaciones objeto de ese contrato es el de TREINTA  
11 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
12 AMERICA, CADA UNA dinero en efectivo que los cedente  
13 declaran haberlo recibido en moneda de curso legal y a su  
14 entera satisfacción.- **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y**  
15 **MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente  
16 autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión  
17 se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro  
18 Mercantil referente a la constitución, así como al margen de  
19 la matriz de escritura de constitución.- **SEXTA.-**  
20 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña acta de  
21 Junta Universal de socios, con el consentimiento unánime del  
22 capital social, quienes autorizan a los socios comparecientes  
23 para que transfieran TREINTA participaciones que cada uno  
24 posee en la compañía a favor de los cesionarios en este  
25 contrato, y demás documentos habilitantes necesarios.-  
26 Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de  
27 estilo para la perfecta validez de este acto.- f)  
28 Abogado Ludgardo Ochoa Luna, Matricula

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"SOLQUINTAX CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA JUEVES DIECISEIS DE  
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Machala, siendo las 20H00, del día Jueves dieciséis de Abril del dos mil diez, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. Harry Álvarez García, de la Parroquia El Retiro, jurisdicción del Cantón Machala, sin el requisito de la previa convocatoria acuerdan celebrar la presente Junta Universal de socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; estando presentes los socios señores: ARIAS BRITO SERGIO JAVIER, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- BARRERA QUEVEDO JAIME ECUADOR, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CABRERA VALAREZO JORGE RAUL, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CARPIO RAMON LOIDA CORINA, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CELIS PARRA AMPARITO GUADALUPE, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- JIMENEZ CHUCHUCA WILLIAM PEDRO, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- MACAS PONCE JOSE MANUEL, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- MARIN LUIS FLORENCIO, propietario de doscientas treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- URREGO INIGUEZ ANGEL VINICIO, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- VINUEZA JACOME EDGAR GONZALO, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- equivalentes a quinientos dólares de Estados Unidos de América; Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios acuerdan constituirse en Junta Universal.- Preside la Junta la Ing. Amparito Celis Parra, y actúa como secretariado de la Junta el señor Luis Florencio Marín, para tratar el único punto del día; UNO.- Autorizar la transferencia de las participaciones que hacen los socio señor JOSE MANUEL MACAS PONCE y URREGO INIGUEZ ANGEL VINICIO, a favor de los señores ESTHER ROMELIA FLORES CONTRERAS y WALTER ROBALINO LEON MOSCOSO, Expuesto el punto a tratarse, se pide que el señor Secretario constate el quórum reglamentario,

CELIS PARRA AMPARITO GUADALUPE  
SECRETARIO

estableciendo que se encuentra presente el capital total suscrito de la compañía, por lo tanto se proceda a tratar el único punto del día UNO.- Autorizar la transferencia de las participaciones que hacen los socios señor MACAS PONCE JOSE MANUEL y URREGO INIGUEZ ANGEL VINICIO, quienes procederán a la cesión de: a) 30.00 participaciones de \$1.00 cada una que dan el valor de \$30.00 a favor de la señora ESTHER ROMELIA FLORES CONTRERAS; y a)30.00 participaciones de \$1.00 cada una que dan el valor de \$30.00 a favor del señor WALTER ROBALINO LEON MOSCOSO por lo que se pone a consideración de la sala, solicita la palabra los señor José Manuel Macas Ponce y Urrego Iniguez Ángel Vinicio quienes manifiestan que ellos renuncian a la totalidad de sus derechos de acciones de la Compañía y que bien podría aceptarse como nuevos socios a los señores ESTHER ROMELIA FLORES CONTRERAS y WALTER ROBALINO LEON MOSCOSO una vez deliberado el punto es aprobado por unanimidad de los socios por lo que se da el consentimiento de las transferencias de las participaciones. De tal manera que el Capital social de la compañía SOLOQUINTAX CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera: ARIAS BRITO SERGIO JAVIER, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- BARRERA QUEVEDO JAIME ECUADOR, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CABRERA VALAREZO JORGE RAUL, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CARPIO RAMON LOIDA CORINA, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CELIS PARRA AMPARITO GUADALUPE, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- JIMENEZ CHUCHUCA WILLIAM PEDRO, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- FLORES CONTRERAS ESTHER ROMELIA, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- MARIN LUIS FLORENCIO, propietario de doscientas treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- WALTER ROBALINO LEON MOSCOSO, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- VINUEZA JACOME EDGAR GONZALO, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; queda \$500.00 que es el capital social de la empresa.-No existiendo otro punto que tratar el Presidente dispone que se conceda un receso de quince minutos para que el señor

secretario proceda a la redacción del acta de la presente Junta Universal. Una vez que ha sido redactada el acta se reinstala la Junta y el Presidente solicita que el Secretario de lectura del contenido de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin observaciones por lo que es firmada por todos los socios asistentes. Con lo que se da por terminada la Junta a las 21H30.

Ing. Amparo Celis Parra  
Presidente - Socio

Sr. Luis Florencio Marin  
Gerente Secretario - Socio

Arias Brito Sergio Javier

Barrera Quevedo Jaime Ecuador

Cabrera Valarezo Jorge Raúl

Carpio Ramón Loida Corina

Jiménez Chuchuca William

Macas Ponce José Manuel

Urrega Viquez Angel Vinicio

Vinueza Jácome Edgar Gonzalo

IMPRESOR GENERAL R. BLANCO FERNANDEZ  
BOULEVARD CENTRAL INTERSECCION DE AVENIDAS

ESPACIO EN BLANCO



Agencia de Rentas Internas  
 c/ Santa Rosa y Mela - Tel: 2330423  
 Agencia de Rentas Internas - Tel: 2339904  
 Agencia de Rentas Internas - Tel: 2334477  
 Agencia de Rentas Internas - Tel: 2337577  
 www.sri.gov.ec

REGISTRADO  
 MACHALA - TEL: 23304003

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0791741440001  
**RAZON SOCIAL:** SOLQUINTAX CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** MARIN LUIS FLORENCIO  
**CONTADOR:** GUERRERO MAZA BERTHA ENEIDA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 05/01/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 05/01/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 14/01/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIOS DE TAXIS.

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: EL RETIRO Ciudadela: 8 DE NOVIEMBRE Calle: AV. HARRY ALVAREZ Número: S/N Edificio: VILLA PEQUEÑA Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO EDUCATIVO CEM EL RETIRO Celular: 095343695

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL EL ORO \ EL ORO **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario:** MCSANGURIMA **Lugar de emisión:** MACHALA/AVENIDA 9 DE **Fecha y hora:** 14/01/2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 97644

Usuario: paolav

Nombre: SOLQUINTAX CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						500,000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0701107757	ARIAS BRITO SERGIO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	30,000	
2	0700831456	BARRERA QUEVEDO JAIME ECUADOR	ECUADOR	NACIONAL	30,000	
3	0702358482	CABRERA VALAREZO JORGE RAUL	ECUADOR	NACIONAL	30,000	
4	0701217523	CARPIO RAMON LOIDA CORINA	ECUADOR	NACIONAL	30,000	
5	0702794439	CELIS PARRA AMPARITO GUADALUPE	ECUADOR	NACIONAL	30,000	
6	0701853442	JIMENEZ CHUCHUCA WILLIAN PEDRO	ECUADOR	NACIONAL	30,000	
7	0702156506	MACAS PONCE JOSE MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	30,000	
8	0701566051	MARIN LUIS FLORENCIO	ECUADOR	NACIONAL	230,000	
9	0702061920	URREGO IÑIGUEZ ANGEL VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	30,000	
10	0700618945	VINUEZA JACOME EDGAR GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	30,000	
TOTAL (USD \$):					500,000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 14/01/2010 13:47:09

  
Lcda. Paola Vera Garcia  
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

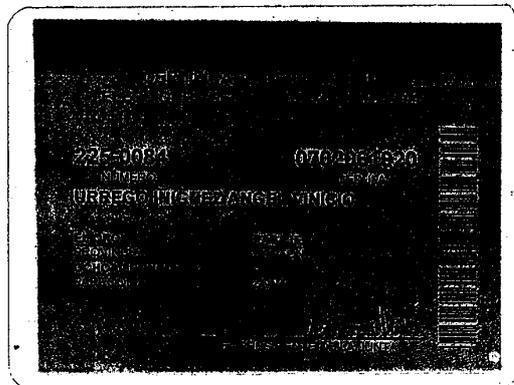
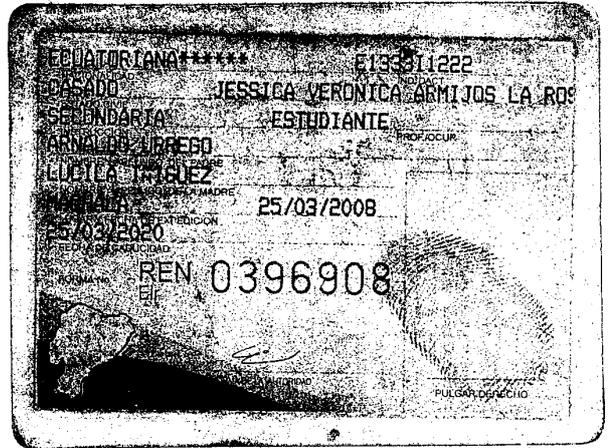
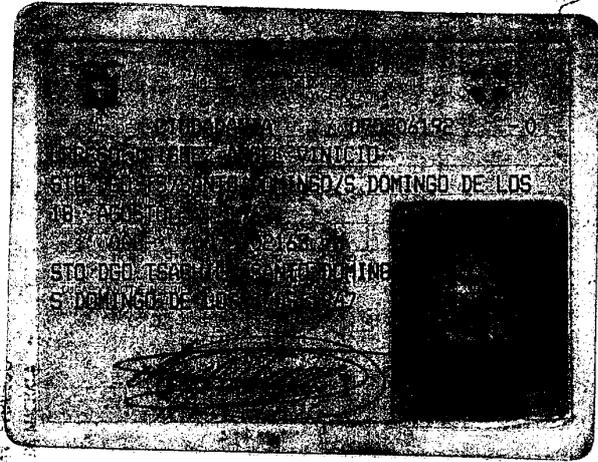


FECHA DE EMISIÓN: 09/06/2010 10:28:37

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 070215650-6  
 MACAS PONCE JOSE MANUEL  
 EL ORO/MACHALA/MACHALA  
 10 DICIEMBRE 1965  
 007- 0237 02506 M  
 EL ORO/ MACHALA  
 MACHALA 1984

*Jose M. Macas P.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V344312242  
 SOLTERO EMPLEADO  
 PRIMARIA  
 LUIS A MACAS  
 LASTENIA PONCE  
 MACHALA 02/01/2006  
 02/01/2018

0242877



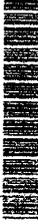
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 EN LOS CUANTOS GENERALIZADOS ELECTORALES

144-0146 NÚMERO  
 0702156506 CÉDULA  
 MACAS PONCE JOSE MANUEL

EL ORO PROVINCIA  
 MACHALA MACHALA  
 PARROQUIA

MACHALA CANTÓN  
 MACHALA MACHALA  
 ZONA

*Jose M. Macas P.*  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL REGISTRACION CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA 140010398  
 LEON MOSCOSO WALTER ROBALINO  
 MORDNA SAN/SANTIAGO/SAN LUIS DE EL ACHO  
 05 FEBRERO 1961  
 001-0025-00089 W  
 MORDNA SANTIAGO/SANTIAGO  
 SANTIAGO DE MENDOZA 1970





ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V244E  
 SOLTERO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE LEON  
 ELVA MOSCOSO  
 NACHALA 04/03/2010  
 04/03/2002  
 2418971  


ASSE OF A...  
 ...


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2008  
 140010398-4 436-0006

LEON MOSCOSO WALTER ROBALINO  
 EE.UU CANADA ESTADOS UNIDOS  
 E. EN NEW JERSEY

ANCIÓN: Multas: 10 Costo Rem: 8 Tot USD 0  
 DEL REGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 00014  
 1458985 04/03/2010 9:57:26

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEBULA DE CIUDADANIA 090417073-5  
 FLORES CONTRERAS ESTHER ROMELIA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 17 AGOSTO 1952  
 005-0018 07243 F  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1952

*Esther Flores Rebalado*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133311P2E  
 CASADO CARLOS EMILIANO REBALADO Z  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ALFONSO FLORES  
 OLGA CONTRERAS  
 GUAYAQUIL 08/08/2006  
 03/08/2018

REN 507880



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

183-0030 0904170735  
 NUMERO CELULA  
 FLORES CONTRERAS ESTHER ROMELIA

GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTON  
 URBANITA ZONA

*Justo Jimenez*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



1 212, C.A.O).- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que  
 2 queda elevada a Escritura Pública para que surta  
 3 los efectos de Ley. Y leída que fue íntegramente por  
 4 mí el Notario a los comparecientes, aquellos la  
 5 aprueban, ratifican y la firman conmigo en unidad de  
 6 acto de todo lo cual doy fe.-----

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

*Jose Macas Ponce*  


**JOSE MANUEL MACAS PONCE**  
 C.C. No. 070215650-6

*Angel Vinicio Urrégo Iniguez*  

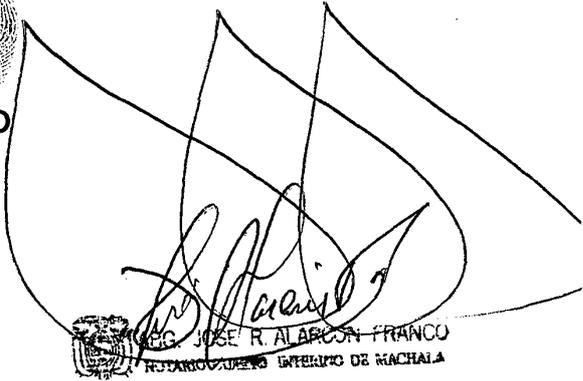

**ANGEL VINICIO URRÉGO IÑIGUEZ**  
 C.C. 070206192-0

*Esther Romelia Flores Contreras*  


**ESTHER ROMELIA FLORES CONTRERAS**  
 C.C. 090417073-5

*Walter Robalino Leon Moscoso*  


**WALTER ROBALINO LEON MOSCOSO**  
 C.C. 140017392-6

*Jose R. Alarcon Franco*  


ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO  
 NOTARIO PÚBLICO INTERINO DE NACHALA

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** certificado, que sello, firmo y rubrico en **DOCE** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.....

  
Año 2010, 08 de Agosto de 2010  
DOUTADO GUANO INTERNO  
MACHALA - ECUADOR

  
 DOCE 2010  
FRANCISCO  
MACHALA

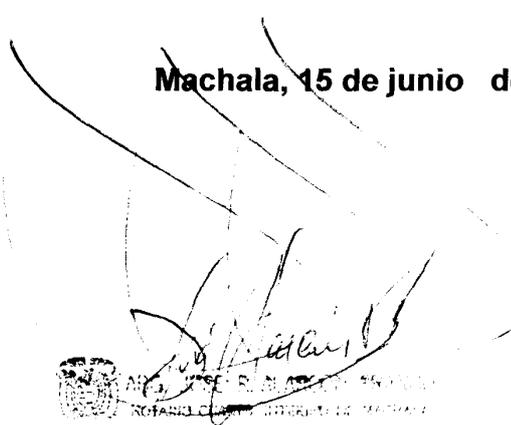
**FICO:** Que con fecha de hoy once de Junio del dos mil diez, se tomó nota de ésta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los señores **JOSE MANUEL MACAS PONCE Y ANGEL VINICIO URREGO IÑIGUEZ** (Cedentes) a favor de los Señores **ESTHER ROMELIA FLORES CONTRERAS Y WALTER ROBALINO LEON MOSCOSO** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **SOLQUINTAX C. LTDA.**, a foja No. **52** del Registro Mercantil del año **2.010.**- El Registrador Mercantil.-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HUIDACO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA



1 **RAZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto  
2 en le Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota  
3 de la Escritura Publica de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,  
4 otorgado por el señor JOSE MANUEL MACAS PONCE a favor de la  
5 señora ESTHER ROMELIA FLORES CONTRERAS; y el señor y ANGEL  
6 VINICIO URREGO IÑIGUEZ a favor del señor WALTER ROBALINO  
7 LEON MOSCOSO, celebrada ante el Notario Cuarto Interino del Cantón  
8 Machala. Abogado Reymundo José Alarcón Franco, el tres de junio del  
9 dos mil diez, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía  
10 "SOLQUINTAX COMPAÑÍA LTDA.", la misma que fue otorgada ante el  
11 mismo Notario Público, el diecisiete de diciembre del dos mil nueve, cuyo  
12 Protocolo se encuentra a mi cargo.-

13  
14 **Machala, 15 de junio de 2010**

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  


ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO  
NOTARIO CUARTO INTERINO MACHALA